



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 246

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JULIO PADILLA CARBALLADA

Sesión núm. 26

celebrada el miércoles, 4 de junio de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de ley:

- | | |
|--|------|
| — Relativa a la reglamentación del Instituto Nacional de Toxicología. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/000463) | 7086 |
| — Relativa al establecimiento de los criterios de valoración de los antecedentes del conductor infractor para la graduación de las sanciones previstas en la Ley. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 161/000445) | 7088 |
| Comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda (Costa Climent) para informar sobre los sucesos que tuvieron lugar en Tarifa (Cádiz), el día 5 de febrero de 1997, en el curso de una operación contra el narcotráfico y el contrabando, entre miembros de la Guardia Civil y del Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 212/000477) | 7092 |
-

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— RELATIVA A LA REGLAMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000463.)

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

El primer punto del orden del día es la proposición no de ley relativa a la reglamentación del Instituto Nacional de Toxicología, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de dicha proposición, tiene la palabra la señora Cava de Llano.

La señora **CAVA DE LLANO Y CARRIÓN**: Señor Presidente, nuestra proposición no de ley insta al Gobierno a que proceda a publicar en el más breve plazo el reglamento del Instituto Nacional de Toxicología. Como todos ustedes saben, el Instituto Nacional de Toxicología ha venido prestando su valiosa colaboración a la Administración de justicia desde hace más de cien años. En 1887 comenzaron ya a funcionar en España los laboratorios de medicina legal que se habían creado por real decreto de 11 de julio de 1886. En 1911 se cambia el nombre de los laboratorios de medicina legal por el de Instituto de Análisis Químico y Toxicológico, mediante real decreto de 28 de abril de 1911. En 1935 se transforma el Instituto Nacional de Toxicología, con sus tres departamentos de Madrid, Barcelona y Sevilla, por decreto de 10 de julio. En 1967 se actualiza la reglamentación y se reorganiza el Instituto Nacional de Toxicología, conservando sus tres departamentos, que cubren todo el territorio nacional, por decreto de 13 de julio de 1967. En 1982 y 1983 se reforma el decreto de 1967 para hacer una adecuación más administrativa que técnica, mediante Real Decreto 3.061/1982, de 15 de octubre, y Real Decreto 833/1983, de 25 de marzo. En 1987 se aprueban las normas de preparación y remisión de muestras de análisis al Instituto mediante orden ministerial de 30 de junio de 1987.

El libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial trata del personal al servicio de la Administración de justicia. El título IV de dicho libro VI se refiere a los médicos forenses y demás personal al servicio de la Administración de justicia, siendo concretamente el artículo 505 de la referida Ley el que define el Instituto Nacional de Toxicología como órgano adscrito al Ministerio de Justicia, cuya misión es auxiliar a la Administración de justicia. Sus funciones técnicas tendrá carácter independiente y emite sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estime adecuadas. Establece el citado precepto de la Ley Orgánica del Poder Judicial como funciones del Instituto de Toxicología la de emitir los informes y dictámenes que soliciten las autoridades judiciales del ministerio

fiscal y practicar los análisis e investigaciones toxicológicas que sean ordenadas por los médicos forenses y las autoridades judiciales o gubernativas o del ministerio fiscal. La regulación y reorganización vigente relativa al Instituto de Toxicología data del decreto del 13 de julio de 1967. La necesidad de reforma de esta norma se hizo patente con la promulgación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que supuso un hito fundamental en la reforma de la medicina forense.

Fundamentamos esta iniciativa parlamentaria en la necesidad de adecuar la estructura y las funciones del Instituto de Toxicología a los avances científicos y a sus responsabilidades progresivamente crecientes, así como en la conveniencia de regular las relaciones entre el Instituto de Toxicología y los institutos de medicina legal, consecuencia, como he dicho, de la reciente reforma de la medicina forense, a los efectos de conseguir una actuación coordinada, facilitando con ello el mejor desarrollo de sus funciones.

El reglamento que solicitamos se va a enmarcar dentro de un conjunto de disposiciones como el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento orgánico del Cuerpo de médicos forenses, y el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de los institutos de medicina legal, que pretenden reformar la medicina forense en su conjunto. Nuestro propósito es fundamentalmente la regulación de las relaciones entre el Instituto de Toxicología y los institutos de medicina legal, con la finalidad de conseguir la mayor colaboración entre ambos órganos, colaboración que haga posible lograr la coordinación necesaria en las actuaciones periciales que se realizan para la administración de justicia, contribuyendo, en suma, al mejor funcionamiento de la misma. Esta circunstancia, unida a los avances producidos en el campo de la investigación toxicológica y la relevancia cada vez mayor de las funciones del Instituto de Toxicología, hace imprescindible la elaboración de esta norma, que permite la adaptación del Instituto al momento actual y especialmente al nuevo entorno derivado de la citada reforma global de la medicina forense.

Entendemos que las novedades principales que deben introducirse en la nueva regulación del Instituto de Toxicología deben ser las siguientes. Primera, configurar el Instituto de Toxicología como centro de referencia en sus relaciones con los institutos de medicina legal, así como con otros organismos nacionales y extranjeros, en materia de análisis toxicológicos. Segunda, regular las relaciones entre el Instituto de Toxicología y los de medicina legal a través de sus respectivos directores. En este sentido, quedarán establecidos los objetivos a los que se encaminan dichas relaciones que no son otros que lograr la coordinación entre los distintos laboratorios forenses, consiguiendo la unidad de criterio necesaria en los distintos análisis realizados, todo ello en aras de garantizar la máxima calidad pericial. Tercera, profundizar en el proceso de apertura del ámbito de actuación del Instituto de Toxicología, al posibilitar que éste pueda realizar los análisis e investigaciones requeridos por organismos y empresas públicas en cuestiones que afecten al interés general, así como los solicitados

por particulares en el curso de los procesos judiciales, previéndose en estos casos el percibo del coste de los servicios. Y, cuarta, establecer una nueva estructura del Instituto de Toxicología, integrada por tres departamentos territoriales y una delegación, configurándose ésta como una sede desplazada de un departamento por razones geográficas y operativas.

Por último, deberá preverse que en el Instituto de Toxicología se puedan prestar servicios por parte de facultativos de dicho Instituto, médicos forenses, diplomados universitarios en enfermería o ayudantes técnicos sanitarios, técnicos especialistas y auxiliares de laboratorio, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 506 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, recogiendo el principio de movilidad del citado personal entre el Instituto de Toxicología y los institutos de medicina legal.

Por todo ello, señorías, solicito su voto afirmativo a esta proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que publique, en el más breve plazo, el reglamento del Instituto Nacional de Toxicología.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Hemos de lamentar que la intervención que acaba de desarrollarse, bien fundamentada y completa, no venga como exposición de motivos o no conste en el texto. La proposición no de ley se limita a decir que se proceda a publicar en el más breve plazo el reglamento del Instituto Nacional de Toxicología y esto no dice nada; yo creo que lo lógico sería decir que se proceda a redactar el reglamento con arreglo a esos criterios y contemplando todas y cada una de esas características que ha expuesto S. S., con lo que el texto quedaría bastante más completo. En todo caso, nosotros vamos a apoyar que efectivamente se proceda a redactar, a desarrollar cuanto antes por el Gobierno, con arreglo a los criterios que se han expuesto y que figurarán en el «Diario de Sesiones», ese reglamento del Instituto Nacional de Toxicología, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones por parte del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Íñiguez.

El señor **ÍÑIGUEZ MOLINA**: Esta mañana tenemos una misión bastante satisfactoria, porque vamos a votar a favor de la proposición no de ley del Grupo Popular por dos razones fundamentales. Por una parte, tengo que decir que esta situación es un tanto especial porque, como explicaremos, esta proposición no de ley supone una censura al Gobierno, al Ministerio de Justicia, en cuanto reconoce la atonía, la falta de actividad de este Ministerio de Justicia, lo que ha obligado al grupo que lo apoya a protestar para pedir que publique el reglamento del Instituto de Toxicología. La proposición no de ley dice que se proceda a publicar en el más breve plazo posible el reglamento del Insti-

tuto Nacional de Toxicología; no dice que se proceda a aprobar ni a redactar, sino a publicar, y esto es cierto, porque en el ministerio se tramitó conjuntamente la reforma de la medicina forense y esta reforma se establecía sobre tres pilares fundamentales: el reglamento orgánico de médicos forenses, que se aprobó por un real decreto de 23 de febrero, el reglamento orgánico del Instituto de Medicina Legal y el reglamento del Instituto Nacional de Toxicología. Estos tres reglamentos completaban la reforma de la medicina legal hecha por la Ley Orgánica 16/1994, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 498 a 508, que establecía un nuevo sistema que venía a sustituir al de la anterior Ley de Enjuiciamiento Criminal, por una parte, y, al mismo tiempo, al de la anterior Ley Orgánica del Poder Judicial.

Este reglamento estaba redactado, como conoce perfectamente la interviniente, puesto que las palabras de su intervención están sacadas tanto de la memoria justificativa del proyecto como del preámbulo de dicho proyecto. Por tanto, no vamos a insistir en esto; consideramos que no se pide que se redacte ni se apruebe un reglamento, sino que se publique el que ya estaba redactado y que se envió el 11 de enero de 1996 a informe del Consejo General del Poder Judicial, que lo redactó con fecha 21 de febrero —fue cuando lo aprobó el pleno— y consta en publicaciones del Consejo General. Posteriormente pasó a informe del Consejo de Estado, pero las decisiones del 3 de marzo de 1996 y el cambio de Gobierno determinaron que el Partido Socialista, que estaba en el poder, no pudiese completar esta reforma de la medicina forense. Faltaba esto y, como se ve, el Grupo Popular no pide una nueva redacción, ya que todo lo que ha dicho está en el texto del proyecto y de la memoria, sino la publicación urgente. Estimamos que el ministerio ha tenido más de un año para haberlo hecho, que sólo tenía que sacarlo del cajón, aprobarlo por real decreto y mandarlo al Boletín Oficial del Estado, puesto que estaba desarrollado en la misma línea que lo anterior, ya que, como digo, los tres reglamentos que he mencionado son un conjunto. Con esto se completa la actuación en materia de medicina legal, que supone una ayuda imprescindible para la Administración de justicia en vía penal. Todo esto que se podía haber hecho no se ha podido hacer porque el Ministerio de Justicia ha tenido una carga mucho más importante. Ha tenido la carga de tener que destituir en el mismo mes al Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional; de pasar cinco o seis meses esperando para poder sustituirle por otro con todo lo que sabemos y con el deterioro que ha producido a la Administración de Justicia y a las instituciones fundamentales del Estado, como es la institución de la Fiscalía del Estado. Al mismo tiempo, el desarrollo legislativo no se ha preocupado de hacer muchas leyes, ha hecho muy pocas. No ha cumplido hasta ahora su promesa de elaborar la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, que no ha entrado en esta Cámara, ni tampoco otras leyes, proyectos que estaban prácticamente confeccionados por el anterior Gobierno, como la ley de enjuiciamiento civil. Están diciendo que llegarán, pero no ha venido ninguna de ellas. No podemos decir que la actividad legislativa haya sido muy brillante ni, sobre todo, muy importante. Si efectiva-

mente no se han preocupado mucho de enviar leyes de importancia, de esas que habían anunciado en el debate de investidura y en su programa electoral, menos se van a preocupar de publicar reglamentos, como éste, que está totalmente terminado y no falta más que firmarlo y enviarlo al Boletín Oficial del Estado. Por eso es satisfactorio para nosotros que el Grupo Popular, que apoya al Gobierno, reconozca, aunque sea tácticamente, el mal funcionamiento del Ministerio de Justicia. Nos satisface que esta labor que se había iniciado con la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 8 de noviembre de 1994, culmine con este reglamento en cuanto a la medicina legal, con el que se termina este trípede. Son tres reglamentos y faltaba éste, que, por razones de tiempo, no ha podido ser culminado.

Creo que es importante el texto del proyecto *non natus* y que recoge todo lo que nos ha dicho nuestra compañera. Yo quisiera únicamente decir que nosotros estemos de acuerdo en que se publique cuanto antes ese proyecto que ya está redactado y aprobado por los órganos técnicos del Ministerio y por los dos órganos importantes que tenían que dar su dictamen, como son el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo de Estado. Tiene todos los requisitos; vamos a desarrollarlo, vamos a publicarlo y vamos a culminar la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, nosotros vamos a votar a favor de esta proposición.

El señor **PRESIDENTE**: Quisiera poner de relieve a la Comisión que el texto de lo que sería la estricta proposición no de ley es nada más la expresión: Proceda a publicar en el más breve plazo el reglamento del Instituto Nacional de Toxicología. Parece que la proposición no de ley estaría mejor configurada si se incorporase como elemento de la misma la breve fundamentación que figuraba en la del grupo proponente. Si la Comisión estima pertinente que eso fuera así, al votarse la proposición se incorporaría esa fundamentación. **(Pausa.)** Se entiende que la Comisión, por asentimiento, considera que debe incorporarse esa fundamentación, que está integrada por los tres párrafos que eran fundamentos, eliminado el grupo proponente y sustituido por el Congreso de los Diputados.

Procederemos a la votación de esta proposición no de ley al final del debate de las siguientes, como ya se había indicado a los portavoces.

— **RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONDUCTOR INFRACITOR PARA LA GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/000445.)**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto del orden del día es la proposición no de ley relativa al establecimiento de los criterios de valoración de los antecedentes del conductor infractor para la graduación de las sanciones previstas en la ley, del Grupo Socialista del Congreso.

Par la defensa de la misma tiene la palabra el señor Pérez Solano.

El señor **PÉREZ SOLANO**: La proposición no de ley que el Grupo Parlamentario Socialista somete a la consideración de SS. SS. esta mañana, y que esperamos merezca su aprobación, pretende requerir al Gobierno para que proceda al establecimiento reglamentario de los criterios de valoración de los antecedentes del infractor para la graduación de las sanciones previstas en la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 1990.

Como se indica en la exposición de motivos de la proposición, la necesidad de que el Gobierno promulgue el reglamento que se requiere viene exigido por la provisión que en este sentido establece el artículo 69 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial —en adelante diremos sólo ley de tráfico— aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Como establece dicho artículo 69, las sanciones previstas en esta Ley se graduarán en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor y al peligro potencial creado. Para graduar las sanciones en razón a los antecedentes del infractor se establecerán reglamentariamente los criterios de valoración de los mencionados antecedentes. Fin de la cita literal del precepto.

En todos los Estados de Derecho la potestad sancionadora de la Administración se conforma en torno a una serie de principios de cumplimiento obligatorio para que la actuación administrativa no devenga en injusta y arbitraria. Los principios de legalidad, tipicidad, presunción de inocencia, información, defensa, responsabilidad, proporcionalidad e interdicción de la analogía forman parte del acervo legislativo de los ordenamientos jurídicos democráticos. Estos principios, naturalmente, también están incorporados a la legislación española y en concreto lo están en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin embargo, en la Ley de tráfico no está plenamente desarrollado el principio de proporcionalidad en punto a valorar los antecedentes del infractor para graduar las sanciones junto a otros elementos como la gravedad y trascendencia del hecho y el peligro potencial creado. En la actualidad no se valoran los antecedentes del conductor a la hora de establecer la sanción. Este déficit de regulación acaso no preocupe demasiado a la Administración —a cualquier Administración, me adelanto a decir—, pero es importante para los ciudadanos que desean que las manifestaciones de la potestad sancionadora de la Administración no sean desmedidas, desproporcionadas ni injustas.

Es cierto que la regulación reglamentaria de los antecedentes del conductor que solicitamos no tenía una previsión temporal de ejecución en la propia Ley, sin duda una laguna de la ley de 1990, pero es conveniente y adecuado su cumplimiento en un tiempo razonable, que puede ser el que decimos de tres meses en la proposición no de ley u otro plazo superior, que estaríamos dispuestos a aceptar si así se nos propone a través de la correspondiente enmienda.

Este principio de proporcionalidad, que está sin desarrollar en la Ley de tráfico, está incorporado, como les decía, en el artículo 131 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común y desarrollado por una amplia jurisprudencia del Tribunal Supremo que ha recogido el cuerpo doctrinal de sentencias del Tribunal Constitucional. Valga por todas, para no hacer larga la cita, la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de diciembre de 1988, que determina la necesidad de modular los resultados sancionatorios de acuerdo con las circunstancias concurrentes al decir —cito literalmente—: Los criterios penales de la individualización de la pena que atienden a la gravedad de los hechos como elemento de prevención general y a la personalidad del autor como regla de prevención especial han de ser tenidos en cuenta también en el terreno de las sanciones administrativas, por la vía del principio de proporcionalidad que ha de inspirar siempre la actuación de las potestades de la Administración.

Señorías, para no prolongar mi intervención, pienso que con estos breves razonamientos les habré convencido y, en atención a ello, les solicito el voto favorable a la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Queremos utilizar el turno de fijación de posiciones compartiendo, desde la primera frase hasta la última, la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, cargada de razones y de sensatez, y queriendo simplemente añadir a ella una situación que se está poniendo de manifiesto como no deseable al no haberse hecho este desarrollo reglamentario. Hay una especie de automatismo en cuanto a la aceptación de las sanciones por parte de los agentes denunciadores, que en muchos casos resultan absolutamente desmesuradas, y luego hay una realidad, y es la de que es tal cúmulo de recursos que pesan sobre las correspondientes jefaturas provinciales de tráfico que el recurso de muchísimos conductores ante estas jefaturas para que se revise la denuncia presentada casi permite su equiparación al famoso recurso de reforma de nuestra Ley de Enjuiciamiento Penal, del que parece que hay muy pocos profesionales que puedan atribuirse el mérito de haber conseguido que haya prosperado ni una sola vez a lo largo de toda su vida. Se produce, además, que, cuando llega el recurso en alzada ante la dirección general, en el mejor de los casos se tarde tanto tiempo en resolver que uno se puede encontrar con la sorpresa de que pueda haber prescrito o en el peor de los casos se acaba confirmando, y esto no tiene ninguna sensatez, porque, como decía el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, estamos hablando de una auténtica pena. La privación en muchos casos del permiso de conducción es una auténtica pena y se tiene que contemplar, se tiene que personalizar y concretar cuáles son esas circunstancias en las que se haya podido cometer la infracción y que puedan, atendiendo el historial del con-

ductor, poner de manifiesto si existe una situación de peligrosidad.

Todavía hay una situación mucho más grave, y es la profunda contradicción de que en la jurisdicción penal ordinaria, en supuestos a lo mejor de delitos de imprudencia, incluso con resultado de muerte, en los que no se aprecia un determinado dolo muy específico, se acaba imponiendo a lo mejor una sanción de retirada del carnet de conducir por dos o tres meses, y ahí está la sorpresa del ciudadano que no habiéndose visto inmerso en un incidente de tal tamaño acaba teniendo la misma sanción. Para no atentar a la intimidad y el honor de las personas, no quiero poner el ejemplo con nombres y apellidos, pero ustedes recordarán que una popular artista, en un cruce con la calle Velázquez, tuvo una colisión en la que se produjo incluso una muerte y la sanción fue dos meses de suspensión del carnet de conducir. Fíjense ustedes cómo puede entender eso cualquier otro conductor que tenga la misma sanción por el hecho simple de haber circulado a velocidad que se considere excesiva por un sitio que se llame zona urbana, siendo a lo mejor esa llamada zona urbana pura y simplemente un conjunto de una alquería, una venta y una gasolinera; por circular por ella a una determinada velocidad se le impone una sanción de 50.000 pesetas de multa con retirada del carnet de conducir por dos meses. Esto está exigiendo una racionalización, racionalización que tiene que venir de la mano del reglamento que se reclama por parte del grupo proponente de esta proposición.

En consecuencia, nosotros, como es lógico, la vamos a apoyar y creemos que el resto de los grupos deben unirse a este apoyo para que vayamos aumentando cada vez más unos criterios de seguridad jurídica y unos criterios importantísimos de elusión de toda tentación de automatismo y de concreción en lo que de verdad suponen circunstancias de auténtico peligro de la seguridad vial, que en otros muchos casos no se dan.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Seco.

El señor **SECO GORDILO**: Intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular en relación con la proposición no de ley del Grupo Socialista por la que se insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses desarrolle reglamentariamente lo relativo a los criterios de valoración de antecedentes del infractor para la graduación de las sanciones previstas en la Ley, y debo comenzar señalando, para tranquilidad tanto del grupo proponente como del representante del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, señor Castellano, que el Grupo Parlamentario Popular no es ajeno a la idea de que es conveniente, urgente, si me apuran, desarrollar reglamentariamente todo lo relativo a las infracciones, sanciones y medidas cautelares derivadas de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Partiendo de esta premisa, debemos señalar, no obstante, que el plazo de tres meses que, a nuestro entender, se constituye en el punto central de la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista es inviable

en nuestras actuales circunstancias, porque la disposición transitoria del texto articulado de la Ley de tráfico prevé el desarrollo reglamentario de esta disposición legal, desarrollo en el que deben distinguirse una serie de fases en función del grado de desarrollo reglamentario de la Ley. Hasta este momento podemos recordar que han sido objeto de desarrollo y están vigentes tanto el reglamento del Consejo Superior de Tráfico, aprobado en 1991 y modificado al año siguiente, como el reglamento general de circulación, de 17 de enero de 1992, el reglamento del procedimiento sancionador, el reglamento de vehículos históricos y el recientemente aprobado por el Consejo de Ministros, reglamento general de conductores. En este mismo orden de desarrollo de la Ley de Tráfico se encuentra en fase avanzada, pero previa al informe del Consejo de Estado, el reglamento general de vehículos, en relación con el cual debemos señalar que está pendiente además de un informe de la Comisión Europea, que no se caracteriza precisamente por su celeridad y que, por tanto, va a imprimir un notable retraso en el desarrollo del reglamento general de vehículos. Y faltan por desarrollar, en virtud de las previsiones contenidas en la Ley de tráfico, al menos otros tres reglamentos: el de publicidad, el de usos excepcionales de la vía y el de infracciones, sanciones y medidas cautelares, que sería el que recogería toda la materia contemplada en esta proposición no de ley.

Sin embargo, el orden de desarrollo reglamentario de la Ley de seguridad vial no es caprichoso y en las actuales circunstancias resulta imposible el desarrollo reglamentario del artículo 69.1 en lo relativo a la gradación de las circunstancias que influyen en la determinación o en la de las sanciones previstas en la Ley. Así lo dijo el Consejo de Estado, que este reglamento debía ser el último en desarrollarse, si no recuerdo mal, en el informe al reglamento general de circulación. Y debe ser el último a desarrollar, entiende el Grupo Parlamentario Popular, no por capricho, no por una indeseable injerencia del Consejo de Estado en las competencias del Gobierno de desarrollo reglamentario de las normas jurídicas, sino simplemente por un orden lógico de actuación. La Ley de seguridad vial y todos los reglamentos que tienen que desarrollarla prevén conductas que serán tipificadas como infracciones y que consecuentemente deberán dar lugar a la imposición de las correspondientes sanciones. Si se hubiera aprobado el reglamento de infracciones, sanciones y medidas cautelares inmediatamente después del reglamento general de circulación, ahora habría que haber aprobado otro después del reglamento general de conductores, habría que aprobar otro o modificarlo después del reglamento de vehículos, etcétera. El orden lógico de las cosas exige que el reglamento de infracciones, sanciones y medidas cautelares sea el último, precisamente para poder recoger en su seno todas las conductas sancionables y merecedoras de sanción.

Sin embargo, hay un detalle en la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista que, aparte de que llama poderosamente la atención, debemos comentar para manifestar nuestra disconformidad con él. Se hace referencia en ella a que la ausencia de regulación o de desa-

rollo de los antecedentes como elemento de gradación de las sanciones afecta a la seguridad jurídica de los administrados y debemos manifestar nuestra disconformidad con esta materia porque, desde la aprobación del reglamento general de circulación, existe, como normativa interna del Ministerio del Interior y de la Dirección General de Tráfico, una relación codificada de infracciones al reglamento general de circulación, que, repito, está en vigor desde el año 1992, que constituye norma de obligado cumplimiento dentro de la Dirección General de Tráfico para la agrupación de tráfico de la Guardia Civil y que al mismo tiempo ha sido facilitada a todos los cuerpos de Policía local a título orientativo, por si quieren aplicarla, a todos aquellos jueces y magistrados que la han pedido a fin de tener un elemento para determinar la gradación de las sanciones a imponer como consecuencia de las infracciones cometidas a la Ley. Por tanto, entendemos que no se puede hablar de inseguridad jurídica, porque esta relación codificada de infracciones, que existe, repito, desde el año 1992 significa, ni más ni menos, que la aplicación uniforme de la ley y que la ley se va a aplicar a todos por igual.

La ausencia de referencias en esta relación codificada de infracciones al tema de los antecedentes del conductor infractor viene determinada precisamente en la previsión de desarrollo reglamentario, si bien tenemos que señalar que hoy en día los antecedentes como elemento de gradación de las sanciones se aplica en un único caso: cuando el conductor ha sido privado de su permiso de conducir y es pillado *in fraganti* conduciendo bajo esta sanción. Es el único supuesto en que se aplica.

Por otra parte, tenemos que recordar que la Ley de tráfico se aprobó en el año 1990 y desde entonces existe la previsión y la urgencia, por así decirlo, de desarrollo reglamentario. Sin embargo, hasta el año 1997 no se ha acordado el Grupo Socialista de que también la gradación de las sanciones debe de ser objeto de desarrollo reglamentario. Por nuestra parte se ha intentado, y a ello ha hecho referencia el portavoz del Grupo Socialista, una enmienda de transacción, por todas las razones que hemos expuesto y la dificultad o la imposibilidad de fijar un plazo para el desarrollo de este reglamento de infracciones, sanciones y medidas cautelares, que dejara abierta la posibilidad y sirviera, más que para otra cosa, como recordatorio al Gobierno de la necesidad de este desarrollo reglamentario.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Popular votará en contra de la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista. **(El señor Pérez Solano pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Solano.

El señor **PÉREZ SOLANO**: Si procede reglamentariamente, señor Presidente, quería hacer uso de la palabra por breve tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, pero brevemente.

El señor **PÉREZ SOLANO**: Ya nos temíamos, señor Presidente, que el Grupo Socialista iba a ser convocado por parte del señor Seco al capítulo de culpas por no haberlo desarrollado desde 1990, pero, cuando transcurra el tiempo, ya iremos superando ese tipo de reproche.

Creo que las argumentaciones que ha realizado el señor Seco se han parapetado todas en el burladero del formalismo, se han refugiado en el dictamen del Consejo de Estado que, a propósito de emitir dictamen sobre otros aspectos también pendientes de desarrollo reglamentario de la Ley de tráfico, ha respondido, en alguno de sus informes, que el desarrollo lógico reglamentario sería, en este aspecto que contempla la proposición no de ley, en último lugar.

Quiero decir al señor Seco que yo pienso que todavía la soberanía popular reside en la Cámara y que el Consejo de Estado podrá hacer observaciones técnicas respecto de la gradación en el tiempo del desarrollo reglamentario, pero no puede sustituir la voluntad del Gobierno de que desarrolle reglamentariamente, en el tiempo autónomo e independiente que decida en su acción de Gobierno, aspectos importantes. Consideramos que es muy importante que esto se desarrolle, porque si no, no se está aplicando el principio de proporcionalidad, que es fundamental para la seguridad jurídica del ciudadano, pues, como decía el señor Castellano, es cierto que, como prevé la ley, las sanciones leves se pueden multar hasta con 15.000 pesetas, las graves, hasta 50.000, etcétera. Verán SS. SS. que en las multas de tráfico no existe jamás ningún tipo de ponderación por parte de la Administración, no establece, a la vista de las circunstancias, un grado mínimo de la sanción, por ejemplo, sino que siempre tiende, con independencia de las circunstancias que hayan concurrido en la comisión de la infracción, a establecer el grado máximo.

Por consiguiente, regulando los antecedentes del conductor, por la personalización que debe tener la potestad sancionadora de la Administración, entendemos que haríamos un bien a la seguridad jurídica y un beneficio a los ciudadanos conductores de nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Seco.

El señor **SECO GORDILLO**: Muy brevemente, voy a puntualizar simplemente algunas de las afirmaciones que ha hecho el señor Pérez Solano.

Siento que no haya recogido mi intervención en toda su integridad, porque precisamente comencé diciendo que el Grupo Parlamentario Popular es favorable al desarrollo reglamentario del artículo 69.2 de la Ley de tráfico. El problema es que — en eso he tratado de basar mi intervención — es imposible hacerlo en tres meses, por las razones que he expuesto y en las que no voy a insistir.

En la referencia al plazo transcurrido desde la aprobación de la Ley, creo que me he limitado a hacer una simple constatación de hechos, sin valorarlos. La Ley se aprobó en 1990 y ya es casualidad que hasta 1997 no se hayan acordado, pero no quiero entrar a valorarlo.

Por último, efectivamente la soberanía popular reside en esta Cámara, que es la única que puede dictar las leyes, pero quiero recordar al señor Pérez Solano que la potestad reglamentaria de desarrollo de las mismas reside en el Gobierno y no en esta Cámara. Por tanto, el Consejo de Estado, que además es una institución independiente, no ha cometido ningún tipo de injerencia, sino simplemente ha recomendado un desarrollo lógico de la ley, que además se ajusta a la lógica y al sentido común, que parece que sigue siendo el menos común de los sentidos.

El señor **PRESIDENTE**: Habíamos indicado que la votación probablemente se produciría a las once; son las once menos diez. Vamos a suspender la sesión hasta las 11,30, pero si los señores portavoces presentes consideran que se puede proceder en este momento a la votación, evitaríamos tener que volver a reanudar la sesión a las once horas.

El señor **BELLOCH JULBE**: Por parte del Grupo Parlamentario Socialista no hay inconveniente.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no hay inconveniente.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: De nuestro grupo faltan algunos compañeros, que están en otras comisiones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Suspendemos la sesión hasta las once o prefieren SS. SS. que a las once y veinticinco se proceda a la votación? Lo que sea mejor para SS. SS. **(Pausa.)**

Entonces, se suspende la sesión hasta las once. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión y pido a los señores portavoces que comuniquen a la Mesa si hay alguna sustitución para la votación. **(Pausa.)**

Señorías, procedemos a la votación de la proposición no de ley relativa a la reglamentación del Instituto Nacional de Toxicología.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley relativa al establecimiento de los criterios de valoración de los antecedentes del conductor infractor para la gradación de las sanciones previstas en la ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a suspender la sesión hasta las once y treinta.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (COSTA CLIMENT) PARA INFORMAR SOBRE LOS SUCESOS QUE TUVIERON LUGAR EN TARIFA (CÁDIZ), EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1997, EN EL CURSO DE UNA OPERACIÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y EL CONTRABANDO, ENTRE MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL Y DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA (SVA). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 212/000477.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión con el último punto del orden del día, que es la comparecencia del Secretario de Estado de Hacienda para informar sobre los sucesos que tuvieron lugar en Tarifa, el día 5 de febrero de 1997, en el curso de una operación contra el narcotráfico y el contrabando, entre miembros de la Guardia Civil y del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Para la primera intervención, que con arreglo al reglamento corresponde al señor Secretario de Estado de Hacienda, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): En primer lugar, quiero manifestar a las señoras y señores diputados miembros de la Comisión mis disculpas por no haber podido comparecer el pasado día 23 de abril. Recibí la comunicación de Presidencia del Gobierno el día 21 y el día 23 me resultaba imposible comparecer ante la Comisión; lo comuniqué el mismo día 21, solicitando que en la medida de lo posible se pospusiera a partir del día 30 de abril y creo que ése fue el acuerdo al que llegó la Mesa de la Comisión. Por tanto, reitero mis disculpas. Yo lo comuniqué con la mayor diligencia posible cuando recibí la citación y me resultó imposible comparecer el día 23; rogaría a las señoras y señores diputados que no lo tuvieran en consideración. **(El señor Vicepresidente, Cárceles Nieto, ocupa la Presidencia.)**

Quiero exponer los hechos tal y como le constan a este secretario de Estado en función de los informes que le han sido remitidos. Encontrándose de servicio el helicóptero del Servicio de Vigilancia Aduanera por la zona del Estrecho de Gibraltar cuando eran, aproximadamente, las 20,30 horas del día 5 de febrero, el helicóptero detecta en la pantalla del radar un eco que navega sin luces a unas seis millas al sur de Tarifa, por lo que, resultando sospechoso, procede a su seguimiento al mismo tiempo que da aviso al patrullero HJ8, que se encontraba próximo al lugar para que se incorpore al seguimiento del objetivo y ponga en alerta a los funcionarios terrestres que en ese momento pudieran encontrarse de servicio cerca del lugar.

Pocos minutos después, el patrullero HJ8 tiene ya controlado el objetivo junto con el helicóptero y observan que el mismo navega hacia la costa española, doblando la punta de Tarifa. Poco después de doblar la punta de Ta-

rifa, el objetivo pone rumbo hacia la playa de Los Lances en la zona cercana al campo de fútbol de Tarifa. Cuando eran aproximadamente las 21,30 horas el objetivo se encuentra ya muy próximo a la costa, por lo que ante la inminencia de un posible alijo de sustancias de contrabando, se decide por todo el operativo de este servicio intervenir para abordarlo. En ese momento, mientras desde el mar se acercan el helicóptero y el patrullero HJ8, quien con las señales acústicas y luminosas reglamentarias da orden de parada a lo que resultaría ser una embarcación tipo patera, por tierra entran en acción cuatro vehículos con siete funcionarios que se acercan con celeridad a la zona, teniendo los funcionarios que abandonar los vehículos justo antes de llegar a la playa, y proceden a pie a partir de ese momento.

Desde el helicóptero, que llega en primer lugar hasta la patera, se observa cómo ya prácticamente en la orilla sus tripulantes, después de arrojar una serie de bultos al agua, abandonan la embarcación e intentan huir, lográndolo en un primer momento tres de los tripulantes, ya que los otros cuatro fueron detenidos antes de salir del agua por los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera que llegaron al sitio del alijo. Dos de los contrabandistas que habían huido juntos hacia una zona son detenidos momentos después por el observador del helicóptero y uno de los funcionarios de tierra que venían persiguiéndolos desde la propia playa.

Mientras tanto, los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera que llegan al sitio del alijo, junto con los de la embarcación auxiliar del patrullero HJ8, proceden a reflotar la patera en la que se encontraban siete bultos de los habitualmente utilizados para el transporte de resina de hachís, procediendo uno de los marineros a trasladar la misma hasta el patrullero HJ8, que había quedado a unos 20 metros de la zona, a la vez que van sacando del agua seis bultos más, que quedan depositados en la orilla junto a los cuatro detenidos en un primer momento.

A partir de ese momento, llega un grupo de guardias civiles a la zona, y al percatarse de la presencia del operativo del Servicio de Vigilancia Aduanera, toman contacto con ellos. Como ustedes saben, se produce un lamentable suceso en el que existe intercambio de palabras, existe algún forcejeo en el que se discute la capacidad para efectuar la aprehensión de los detenidos y también para la aprehensión de los alijos de hachís que finalmente se calma. La situación se normaliza y existe un compromiso por parte del jefe del Servicio provincial de Vigilancia Aduanera de contactar con posterioridad con el jefe de la Guardia Civil para resolver cualquier problema.

A partir de ese momento, quiero manifestar una serie de consideraciones que son importantes a los efectos de esta Comisión. En primer lugar, actuaciones de los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera de estas características se producen con muchísima frecuencia. Si analizamos todas las operaciones de estas características realizadas por funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera a lo largo de los últimos meses, vemos que es un servicio habitual de los que vienen desarrollándose por el Servicio de Vigilancia Aduanera. Al mismo tiempo, quiero manifestar

que con carácter general no se habían venido produciendo conflictos, aunque es cierto que en esa misma zona y con un mes de antelación se produce un pequeño conflicto que no tiene más incidencia debido a la falta de coordinación. Es cierto que en el pasado, de hecho entre los años 1992 y 1995, se producen una serie de conflictos en la zona de Andalucía por falta de coordinación entre los efectivos del Servicio de Vigilancia Aduanera y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, totalizándose un número de 22 conflictos a lo largo de ese período en el área de Andalucía.

Las señoras y señores diputados coincidirán en que es necesaria una mayor coordinación en el área de las actuaciones de los cuerpos y servicios que se dedican a actuaciones en materia de lucha contra el contrabando. En cualquier caso, antes de continuar mi intervención quiero manifestar, en primer lugar, que hay una investigación interna efectuada en el ámbito del Servicio de Vigilancia Aduanera, investigación que se pone en marcha el día 6 de febrero en la que se solicitan informes al jefe provincial y la remisión de cualquier constancia de cómo se desarrollaron los acontecimientos. Una vez analizados los hechos descritos en el informe imágenes contenidas en el vídeo en el que se constata la situación, se consideró que no había motivo para exigir responsabilidades a funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera ni, por consiguiente, para la apertura de expediente disciplinaria de ningún tipo.

Quiero manifestar asimismo que existe plena constancia judicial de los hechos descritos y de los acontecimientos acaecidos esa noche. De hecho, el jefe provincial del Servicio de Vigilancia Aduanera redactó el oportuno atestado judicial, que fue cursado al juzgado de instrucción de Algeciras, poniendo a disposición de la justicia a los detenidos y la mercancía incautada, todo ello en el ejercicio de las competencias que a dicho órgano concede la Ley de Contrabando. Si de los hechos donde figuran los incidentes producidos que fueron puestos en conocimiento de la autoridad judicial, se hubiera derivado alguna responsabilidad o alguna irregularidad en la actuación de los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera o de los miembros de la Guardia Civil, es evidente que dicha autoridad habría efectuado las actuaciones correspondientes para depurar cualquier responsabilidad, sin que a esta fecha exista constancia alguna de que por parte de los juzgados de Algeciras ni del ministerio fiscal se haya abierto investigación alguna en relación a los hechos relatados.

Quisiera manifestar a las señoras y señores diputados las medidas que el Gobierno está adoptando en materia de coordinación, para evitar que este tipo de situaciones puedan producirse en el futuro. En primer lugar, siguiendo la recomendación del Consejo de la Unión Europea en su resolución de 29 de noviembre de 1996, relativa al establecimiento de acuerdos entre policía y aduanas, se tienen ultimados y sólo pendientes de ser suscritos por los Ministerios de Economía y Hacienda e Interior dos protocolos de coordinación para la represión del tráfico ilícito de drogas y la lucha contra el contrabando de tabaco. Estos protocolos contemplan un mayor peso en la coordinación en materia de tráfico de estupefacientes para el Ministerio del In-

terior a través del Plan Nacional sobre Drogas, y un mayor protagonismo en materia de coordinación por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través del departamento de Aduanas, cuando se trata de coordinar las actuaciones de los cuerpos y servicios operativos en relación con el contrabando de tabaco. Estos protocolos contemplan diferentes aspectos en los que la coordinación es necesaria como cuestiones relacionadas a entregas vigiladas, peticiones de auxilio y colaboración a otras fuerzas operativas, supuestos en los que puedan producirse investigaciones conjuntas, la política de análisis y seguimiento de información, la política de estrategia conjunta, la política de medios de comunicación, la custodia y reseña de detenidos, la circulación de drogas a través de recintos aduaneros, así como otras cuestiones.

En la misma línea quiero manifestar que la decisión número 210/97 de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo encomiendan la dirección, coordinación y persecución del fraude aduanero y de contrabando al Comité de política aduanera, comité constituido por los directores generales de Aduanas e Impuestos Especiales de los Estados miembros. Este Comité fue constituido el pasado mes de marzo y creó un grupo de trabajo para la adopción de medidas comunitarias de lucha contra el contrabando de tabaco. Bajo la dirección de la Secretaría de Estado de Hacienda se va a poner en práctica en España un plan especial en materia de lucha contra el contrabando de tabaco que, entre otras medidas, recoge la realización del protocolo de coordinación a que he hecho referencia, de los distintos cuerpos o servicios implicados en la lucha contra este tráfico ilícito.

Todas las señoras y señores diputados conocen que la competencia para reprimir o para investigar en materia de contrabando y de tráfico ilícito aduanero corresponde a la aduana y es ella la que en el marco de la Unión Europea coordina las actuaciones de los cuerpos y servicios operativos con competencias en materia de investigación, persecución o represión del contrabando.

Finalmente, a fin de reforzar la coordinación en la lucha contra el contrabando de estupefacientes, se ha producido recientemente la promulgación del Real Decreto 364/1997, de 14 de marzo, por el que se modifica la estructura y funciones de determinados órganos colegiados del Ministerio del Interior en materia de lucha contra el tráfico de drogas, por el que se crea el Consejo asesor de lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, del que forma parte, como novedad, el director del Servicio de Vigilancia Aduanera. En la misma línea, como ustedes saben, se ha puesto en funcionamiento recientemente la Oficina central nacional de estupefacientes, órgano de coordinación en el que están representadas tanto las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como el Servicio de Vigilancia Aduanera.

Todos somos conscientes de que en el pasado se han producido distorsiones en la coordinación de los cuerpos y servicios encargados de la lucha contra el contrabando. Creo que la responsabilidad exige impulsar con todos los esfuerzos posibles medidas de coordinación para evitar que en el futuro puedan repetirse situaciones de esas ca-

racterísticas. El magnífico trabajo que están desarrollando los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera, desde la perspectiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, por supuesto exige prestarles el mayor apoyo y atención posibles.

Quiero destacar que a lo largo de los primeros cuatro meses de 1997, por ejemplo, en materia de aprehensión de cajetillas de tabaco de contrabando han sido descubiertas y aprehendidas 120.250.000 cajetillas, cuando en los cuatro primeros meses del año 1996 la aprehensión fue de 9.121.000 cajetillas. El Servicio de Vigilancia Aduanera está realizando un extraordinario trabajo en materia de lucha contra el contrabando de tabaco. Creo que en estos momentos lo importante es sumar la aportación de todos los cuerpos y servicios involucrados, en eso coincidirán todas las señoras y señores diputados miembros de esta Comisión, y el objetivo del Gobierno es trabajar en esa línea.

A lo largo de los últimos meses, y como consecuencia de este incidente, se mantuvieron reuniones entre el Vicepresidente del Gobierno para Asuntos Económicos y el Ministro del Interior en las que se empezaron a sentar las bases de los protocolos a que he hecho referencia, que están cerrados y única y exclusivamente están pendientes de su firma. Dichos protocolos esperamos sirvan para mejorar la coordinación entre todas las fuerzas y servicios que puedan participar en materia de lucha contra el contrabando.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): ¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Comenzamos por el Grupo que ha solicitado la comparecencia. En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Perales Pizarro.

El señor **PERALES PIZARRO**: Gracias, señor secretario de Estado, por su comparecencia.

Como no podía ser de otra forma, por supuesto no tenemos más remedio que admitir su explicación por la incomparecencia cuando estaba previsto que lo hiciera, pero no cabe duda de que en aquella ocasión nos quedamos con deseos de oír su explicación cuando compareció el señor López Valdivielso, Director General de la Guardia Civil, porque hubiera sido más clarificador oír ambas explicaciones y poder delimitar luego con mayor claridad cuáles son las responsabilidades políticas que se pueden derivar de lo que aconteció esa noche en las playas de Tarifa.

Sus explicaciones no nos satisfacen porque son claramente contradictorias si las comparamos con las que realizó el señor Director General de la Guardia Civil. Sin duda, usted y sus asesores —como todos los portavoces que estamos aquí— habrán tenido la prudencia de conocer las explicaciones del señor Director General de la Guardia Civil, habrán tenido la curiosidad de conocer las explicaciones que dio el señor Director General de la Guardia Civil, y habrán podido observar que difieren bastante de las que usted acaba de dar.

Eso nos anima a seguir insistiendo en este asunto. A nosotros no nos parece razonable que ustedes den explicaciones completamente distintas; quizá fuera razonable que pudiéramos conocer la opinión de ambas autoridades

cuando comparecen en la Comisión. Nada más lejos de nuestra intención, desde luego, que cargar las tintas para responsabilizar a un cuerpo o a otro, ni muchísimo menos; nosotros defendemos la eficacia del SVA, no podía ser de otra manera, pero también defendemos la eficacia de la Guardia Civil, y no se trata de dar o quitar la razón a uno de los cuerpos, todo lo contrario, queremos sencillamente que ustedes, como responsables del Gobierno, nos expliquen las medidas que tienen previsto adoptar para que no se repitan esos acontecimientos.

No tiene nada que ver una explicación con la otra. El relato que hacía el Director General de la Guardia Civil del hecho en sí que usted ha explicado era que hacia las 21 horas el capitán de la Guardia Civil observó a través de los visores nocturnos cómo un helicóptero volaba por encima de la isla de las Palomas sin alumbrado, sin señales luminosas. Usted acaba de decir que llevaba las señales luminosas encendidas; es decir, en la comparecencia a uno de los dos le ha fallado la observación, o llevaba luces y estaba indicando su posición o no la estaba indicando. En un momento dado el helicóptero hizo una señal luminosa con un proyector a una embarcación que estaba mar adentro, que fue contestada a su vez por otra señal luminosa que partió de esa embarcación que estaba mar adentro. Cuando uno oye esto del Director General de la Guardia Civil no sabe si se está refiriendo a *El Trueno Azul*, aquella serie de televisión que era un helicóptero extraordinario, o es que los presuntos delincuentes disponían de una flotilla aeronaval y se comunicaban entre ellos. Usted acaba de contar un relato menos completo, pero claramente contradictorio con el del señor Director General de la Guardia Civil.

El Director General de la Guardia Civil admitió que se recibieron en el COS de Cádiz y de Algeciras sendas denuncias anónimas y que en función de esas denuncias anónimas ellos establecieron un sistema de vigilancia en la playa. La pregunta es de cajón. ¿Cómo es posible que en el sistema de coordinación de la provincia de Cádiz se recibían dos denuncias anónimas y la Guardia Civil que establece el operativo, según el Director General de dicho Cuerpo, no advierta de esa operación al SVA que opera en la zona? ¿Qué explicación puede encontrar cualquier observador, al margen de las señoras y señores diputados que aquí nos encontramos? ¿Cómo es posible que el servicio de la Guardia Civil que, según su Director General monta el operativo de vigilancia, no advierta al SVA que opera en la zona de que para el día 5 hay previsto un desembarco de droga en las playas de Tarifa? Lo que sucedió indica un problema grave de coordinación. Es verdad que no es la primera vez que sucede, sí es la primera vez que revistió la gravedad que usted acaba de relatar, rebajando un poco la gravedad, pero es verdad, repito, que no es la primera vez que sucede. Ha habido otros problemas, pero nunca con la virulencia, la gravedad y probablemente nunca tampoco con un documento como el vídeo al que usted ha hecho mención.

El Director General de la Guardia Civil hizo un relato claramente acusatorio contra el SVA. Si cualquiera de los presentes hace la lectura de la intervención del Director General de la Guardia Civil, comprobará que fue un relato

claramente acusatorio, injustamente acusatorio, cuando en realidad los errores de coordinación deben ser exigidos, única y exclusivamente, a los responsables políticos del Gobierno en Andalucía; es decir, al Delegado del Gobierno, señor Torres Hurtado, y al Gobernador Civil de Cádiz, señor Hermida, que son los responsables de la coordinación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por tanto, a nosotros nos parece que ustedes yerran con la explicación que dan, porque como diputados del primer partido de la oposición nos interesa que ustedes nos digan, en primer lugar, quién asume la responsabilidad. ¿Es que nadie asume la responsabilidad de ese error en la coordinación? ¿Qué responsable político asume ese error de coordinación y la responsabilidad de los enfrentamientos a que dio lugar? En segundo lugar, nos parece sorprendente que aquí usted con más prudencia, pero el anterior compareciente de forma mucho más imprudente, acuse a otro Cuerpo y Fuerza de Seguridad del Estado, sea o no sea auxiliar.

Señor Secretario de Estado, creo que será razonable y bueno que se tomen las medidas necesarias para que no vuelva a suceder el espectáculo de repartirse el alijo de drogas y repartirse los detenidos, que es como se solventó el enfrentamiento físico. Porque hubo enfrentamiento físico. Yo no sé si usted lo ha mencionado, creo que no; usted ha dicho que hubo forcejeo e intercambio de palabras. Hubo enfrentamiento físico, repito, se enfrentaron físicamente miembros del instituto armado y miembros del SVA; incluso en el vídeo se pudo observar con claridad que alguna persona no hace uso afortunadamente pero hace ademán de manejar el arma reglamentaria. Y ustedes tienen esa responsabilidad; que eso pasara antes no les exculpa de su responsabilidad y menos a ustedes que son genuinamente mejores, como parece evidente. Eso no les exculpa de responsabilidad, repito.

Por tanto, señor Secretario de Estado, mis preguntas son las siguientes: el señor director general acusó directamente a los funcionarios del SVA de no cumplir la orden del gobernador civil de Cádiz de que la operación y las diligencias deberían quedar en manos de la Guardia Civil; está escrito en esta intervención. Acusó a los funcionarios de no hacerlo. ¿Han tomado ustedes medidas disciplinarias contra los funcionarios del SVA que incumplieron la orden del gobernador civil, que es la primera autoridad en la coordinación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado? En segundo lugar, el delegado —decía el Director General de la Guardia Civil—, director de la Agencia Tributaria de Cádiz ya no está en su puesto, decía este señor, no sé si por estas razones o por otras. Le pregunto: ¿se dio orden de cesar a este funcionario en relación con el asunto de Tarifa, como se insinuó abiertamente y como está escrito en el documento que tenemos del Director General de la Guardia Civil?

Por parte del Ministro de Interior se ha hablado, y también por el Director General de la Guardia Civil, de que se estaba elaborando un solo protocolo. Parecía que era un protocolo singular, que no era una derivación de la legislación comunitaria, como usted acaba de explicar; la singu-

laridad de la explicación estaba en que era una acción tomada expresamente para coordinar al SVA y al Ministerio del Interior. Yo quería que usted nos contara si ese protocolo es singular o es la derivación de esa legislación que usted ha mencionado hace un momento.

Señor Secretario de Estado, usted tendrá consciencia, me consta que la tiene, de que hay problemas de cobertura jurídica del SVA. Hay decisiones importantes en la Junta de Jueces de Cantabria, de la Audiencia Provincial de Orense, de otras instancias judiciales donde se pone en cuestión la capacidad que usted acaba de admitir de la aduana y de los funcionarios de aduana a los que, según usted, corresponde la represión y la investigación del contrabando. Hay problemas de cobertura jurídica derivados de la Ley Orgánica 12/1995, que el Grupo Popular también votó y, por tanto, no entendemos cuál es la acusación que se hace siempre contra esa ley si contó también con su apoyo.

Y, por último, señor Secretario de Estado, es cierto que usted no es el responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sus responsabilidades son otras, pero estamos seriamente preocupados con el problema de coordinación en la provincia de Cádiz y en Andalucía en general. Desgraciadamente, no es una excepción lo que estamos analizando hoy, el enfrentamiento violento entre la Guardia Civil y el SVA. La prensa de Cádiz, el lunes día 2 de junio de 1997, también el domingo 1, se hacía eco de un enfrentamiento entre la Guardia Civil y la Policía Nacional por un alijo de droga de doscientos kilos. No es sólo un problema entre el SVA y la Guardia Civil. Esto es del día 2 de junio, y el día 31 de mayo en Jerez, en el peaje de la autopista Sevilla-Cádiz, se produce un enfrentamiento gravísimo, afortunadamente menos grave que el que nos ocupa, entre miembros de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, ante el estupor de los presuntos delincuentes y ante la sorpresa de todos los que estaban próximos y los que trabajaban en el peaje de la autopista; se produce, repito, un enfrentamiento, menos grave que el que nos ocupa, pero un enfrentamiento desgraciado y en el que es necesario tomar medidas.

El problema ni siquiera es como se dice por parte de las autoridades, del señor Valdivielso, que los socialistas legislaron mal y que tienen la culpa, como no podía ser de otra manera, los socialistas, porque las disposiciones que adoptaron eran contradictorias y confusas. ¿Hay confusión, quizá, también de coordinación entre la Policía Nacional y la Guardia Civil cuando se producen enfrentamientos? Es un caso similar, hay una denuncia y no existe coordinación alguna; al parecer, la denuncia se recibe en la Policía Nacional y en la Guardia Civil y no hay nadie por encima de la Guardia Civil y no hay nadie por encima de la Policía Nacional que tenga el sentido común de coordinarles, sino que ambos cuerpos montan dispositivos paralelos y los dos, también al parecer, llegan en el mismo momento a detener a los presuntos delincuentes. No hay nadie, repito, ningún responsable político, que sea capaz de coordinar los dos dispositivos.

Y no es sólo con el SVA, lo digo para su descargo, porque el problema no es del SVA; el problema es que el res-

ponsable político de la coordinación en Cádiz, cesado, no sé si de derecho pero sí *de facto*...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Vaya terminando, señor Perales.

El señor **PERALES PIZARRO**: Termino en un segundo. ...sobre todo, el delegado del Gobierno en Andalucía, señor Torres Hurtado, que es el primer responsable de eso, se ocupa de otras tareas y de otras actividades distintas a la de coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Se ocupa de criticar a la Junta de Andalucía, se ocupa de hacer de portavoz del Partido Popular y no se ocupa de lo que en realidad le corresponde y para lo que el Gobierno ha creado esa responsabilidad, para que se ocupe de reprimir el contrabando y reprimir el delito, que es la tarea primordial que en este caso tiene el señor delegado del Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Nuestro grupo da la bienvenida al señor Costa y le agradece la información que nos ha proporcionado sobre el incidente que ha motivado la solicitud de comparecencia de S. S. por parte del Grupo Socialista del Congreso.

No es ésta la primera vez que en esta Comisión de Justicia e Interior, y nos tememos, sin querer ser agoreros, que no será la última, se ponen de manifiesto, no ya contradicciones, que en alguna medida podrían ser perfectamente digeribles, sino incidentes absolutamente lamentables. A mí me gustaría para una próxima ocasión poder traer a SS. SS., para adornar la intervención, el conjunto de organismos que se crean cada mañana en esta materia y al que parece ser que ahora se añade una oficina central; planes nacionales, delegados, subdelegados, equipos de trabajo... Y la verdad es que sinceramente eso no está evitando que, por un exceso de celo entre unos y otros, se produzcan estas situaciones. Si fuera sólo por un exceso de celo, en alguna medida nos felicitaríamos, porque pensaríamos que tenemos un conjunto de servidores del Estado que están deseosos de cumplir con sus obligaciones y que se emulan recíprocamente. El problema es que hay una absoluta falta no ya de coordinación, sino de delimitación de lo que son todas y cada una de las competencias.

El señor Perales ha hecho referencia a determinadas resoluciones de algunos órganos jurisdiccionales. Sabe S. S. la frecuencia con la que en determinadas plazas del Mediterráneo, en las que se producen esta clase de actuaciones, se encuentran los jueces sorprendidos con la petición de que el Servicio de Vigilancia Aduanera quiera ni más ni menos que por parte de los jueces se le dé una orden de registro y entrada en un barco, cuando, por mucho que quieran, y vaya por delante todo mi respeto hacia el Servicio de Vigilancia Aduanera, no son Policía judicial. Son unos funcionarios del Ministerio de Hacienda con una labor absolutamente encomiable, y debemos agradecerles, pero

no tienen el carácter más que, en todo caso, de una Fuerza auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

¿Por qué está ocurriendo todo esto? ¿Es que pervive todavía un sistema de primas como consecuencia de las aprehensiones que puede dar lugar a esta motivación tan celosa? ¿O es que hay una auténtica competitividad, no ya entre los cuerpos y servicios, sino, sinceramente, entre los departamentos ministeriales, que, por muchos protocolos que se firmen por arriba, de carácter burocrático, no acaban de verse en la realidad y acaban dando lugar a toda esta clase de incidentes? Y, sinceramente, no trato de exigir ninguna clase de responsabilidades políticas, porque todos, estemos en el Gobierno o en la oposición, sentimos una especial vergüenza ajena cuando los medios de comunicación nos trasladan que pueda haber servidores del Estado, repito, que están ni más ni menos que protagonizando incidentes de esta clase. Habría que tener una absoluta falta de sensibilidad para no sentirse afectado por el espectáculo que se da ante los ciudadanos.

Yo creo que lo que hace falta es una reflexión muy seria sobre este particular y a lo mejor en ella sería conveniente que el Ministerio de Hacienda, si estamos hablando en una subcomisión de esta Cámara de un determinado modelo policial, aceptara seriamente que le puede corresponder un determinado papel en lo que podríamos llamar la represión del contrabando, pero que, llegando el momento de poner en práctica lo que se llama la exigencia de responsabilidades penales, eso le corresponde a la Policía judicial y a los juzgados. Me ha llamado poderosamente la atención que usted hable de un atestado judicial elevado por los miembros del Servicio de Vigilancia Aduanera. Los atestados los hace la policía gubernativa, que depende del Ministerio de Interior. Lo que podrán hacer será un informe que sirva de base para una denuncia pero que hay que encauzar lógicamente a través de quien hay que encauzarla.

Yo sé que es inevitable que en el Servicio de Vigilancia Aduanera, por las condiciones de su trabajo y por sus propios cometidos, no haya una cierta predisposición a querer equipararse con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, hasta el extremo de que haya polémicas incluso acerca de la posibilidad de portar armas y de alguna otra clase de reivindicaciones de las que hemos oído hablar. Pero, por muy legítimas que sean, en cuanto a los planteamientos de unos servidores del Estado, repito, que quieren desarrollar su trabajo, es obligado que el Gobierno, porque entre otras cosas está para eso, ponga un poco de orden en este tema, para que no se vuelva a producir. Y yo le repito, señor Secretario de Estado, que esto no se resuelve con la hipercreación de organismos de todo tipo, que podrán llevar aparejados todo un conjunto de honores y rangos para los que se sitúen en ellos, aparte de las correspondientes dietas. Éste es un problema de sentido común, es un problema de racionalización. Lamentablemente, este incidente no es aislado, no es más que otro exponente más de un suceso que hoy ha ocurrido en Tarifa, pero que cualquiera de los que tenemos experiencia en otra zona le podríamos decir a usted dónde ha vuelto a ocurrir. Yo no quiero cargar las tintas, pero pida usted a su propio Servi-

cio de Vigilancia Aduanera que le pase informe de lo ocurrido el pasado viernes en el puerto de Palma de Mallorca como consecuencia de la aprehensión de un determinado buque y le explicarán que si no se llegó, dicho en el lenguaje coloquial, a las manos, desde luego sí se llegó a una situación absolutamente kafkiana. Y era que un cuerpo y un servicio de seguridad estaban anhelantes delante de la puerta del señor juez de guardia viendo quién ganaba por la mano al otro para llevarse una determinada orden de entrada y registro en un buque. Esto, aunque se lo ofrezco como un exponente, es el pan nuestro de cada día.

Sinceramente, ha llegado el momento de ponerse a la labor, y no firmando protocolos ni creando nuevos organismos, sino dando una formación suficientemente seria y responsable a todos y cada uno de los que intervienen, para que, entre otras cosas, nos eviten el bochorno y el espectáculo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Me había pedido la palabra, por el Grupo de Convergència i Unió, el señor Silva, pero, al estar ausente de la sala, entendemos que decae su petición.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Con toda la brevedad, quiero comenzar agradeciendo al señor Secretario de Estado su presencia ante esta Cámara y, desde luego, desde la perspectiva de nuestro grupo, damos plenamente por buenas las explicaciones que nos ha ofrecido en relación con su forzada ausencia de la sesión anterior.

Entendemos que este asunto objeto de la comparecencia de hoy está concluido en sí, en cuanto al incidente concreto de Tarifa. Ante esta Cámara ha comparecido el señor Ministro de Interior, a requerimiento de este grupo parlamentario, el Director General de la Guardia Civil, hoy el Secretario de Estado de Hacienda, ambos a requerimiento de otros grupos, y se ha podido completar un análisis no sólo del incidente en sí de Tarifa, sino una reflexión mucho más global sobre lo que hay que hacer y, en concreto, aquello que este Gobierno ha puesto en marcha para evitar, insisto, la reiteración de un incidente de esta naturaleza.

Quisiéramos insistir en que, desde la perspectiva de nuestro grupo, es un enfoque erróneo tratar de sectorializar esta cuestión estableciendo una polémica que no se da, ni desde la perspectiva del Grupo Parlamentario Popular ni de la del Gobierno, entre el Servicio de Vigilancia Aduanera y la Guardia Civil en orden a responsabilidades concretas en este asunto. Es legítimo, como es natural y queremos subrayarlo, que cualquier grupo pueda hacer la interpretación que considere adecuada de las intervenciones de cualquier compareciente ante esta Cámara. Pero por lo mismo también lo es que el Grupo Parlamentario Popular señale que no encuentra contradicción entre las explicaciones dadas hoy por el Secretario de Estado de Hacienda y las ofrecidas en su momento por el Director General de la Guardia Civil, en el bien entendido de que en este caso el orden de citación de los comparecientes no altera el producto, porque éste al final es la voluntad de uno y de otro

de afrontar la verdadera dimensión de fondo del problema y no de cargar las tintas sectorialmente sobre nadie. Creemos que lo importante no es el incidente en sí sino, desde luego, las medidas que, como consecuencia del mismo, ha adoptado el Gobierno para intentar que este tipo de incidentes no vuelva a reiterarse. Al decir que lo importante no es el incidente en sí no estamos queriendo decir, en modo alguno, que el incidente no fuera indeseable en cuanto que hubiera sido deseable, evidentemente, que no se hubiera producido.

El Ministro de Interior, el Director General de la Guardia Civil y hoy el Secretario de Estado de Hacienda han podido bosquejar las medidas, el conjunto de principios básicamente que el Gobierno ha puesto en práctica para dar una resolución estructural a este tipo de incidentes, intentando que no vuelvan a repetirse, fundamentalmente asentado en tres principios: un principio de cooperación, un principio de coordinación y una voluntad adecuada de limitación de las funciones y servicio de cada una de las administraciones actuantes.

Quiero insistir, para que no se malinterprete mi intervención ni mi valoración, en que, desde luego, desde la perspectiva de este grupo y de la del Gobierno, hubiera sido deseable que este incidente no se hubiera producido. Pero, permítanme que diga, y entiéndanlo, porque no quiero decirlo con voluntad alguna imputatoria sino meramente evocativa o descriptiva, que durante mucho tiempo no se adoptaron las medidas estructurales adecuadas para evitar este tipo de incidentes y, sin embargo, ahora esos instrumentos se han concluido.

Se ha dicho por parte de algún digno representante de un grupo parlamentario que el hecho de que haya sucedido este incidente y que sucedieran antaño incidentes de esta naturaleza no es culpa de las responsabilidades actuales. Nosotros queremos volver a recordar una definición de principio que hemos venido reiterando ante esta Cámara con ocasión de hechos de distinta naturaleza que se han venido produciendo. Este Gobierno no va a excusar sus responsabilidades cuando esas responsabilidades existan ni las va a derivar hacia terceros, pero si entendemos que la afirmación, el hecho de que esto sucediera antaño, no excusa las responsabilidades actuales, y debiera permitir al menos matizar muchas cosas y matizar algunos discursos. A propósito, y puesto que se ha hecho una invocación al sentido común, nos parece que esa referencia a la matización de discursos y de análisis es también, sin lugar a duda, una referencia de sentido común.

Voy a finalizar señalando algo que ha puesto de manifiesto el señor Secretario de Estado, que puso en su día de manifiesto el Director General de la Guardia Civil, también el Ministro de Interior, que yo estoy seguro que está en el ánimo de todos los grupos parlamentarios, desde luego en el nuestro y que queremos reiterar hoy aquí: la necesidad de destacar la entrega y la profesionalidad, tanto de los miembros del Servicio de Vigilancia Aduanera como de los miembros de la Guardia Civil, en el cumplimiento de sus misiones. Prefiero inclinarme, sin lugar a duda, en virtud también de lo dicho por algún portavoz de algún grupo parlamentario, a la consideración de que

cuando se ha podido producir este tipo de incidentes ha mediado mucho más un positivo exceso de celo que cualquier otra consideración no tan transparente como pudiera ser ésta. En todo caso, lo que importa es que los excesos de celo no puedan llegar a provocar situaciones indeseables y que este Gobierno ha bosquejado los instrumentos precisos para que estas situaciones no vuelvan a reiterarse o, en todo caso, para que ante situaciones de este estilo exista un marco previo y claro que permita, desde esos principios de cooperación, coordinación y delimitación de funciones, saber integrar cuáles son los cometidos propios de cada uno, bien del Servicio de Vigilancia Aduanera, bien de la Guardia Civil, en este tipo de misiones.

Ha dicho el señor Secretario de Estado, y nosotros compartimos esa afirmación plenamente, que la única conclusión posible es la necesidad de sumar los esfuerzos de unos y otros para poder definir una estructura operativa suficiente, ágil y eficaz en la prevención de las actividades ilícitas de contrabando. Yo creo que ésta es la mejor conclusión que se puede extraer de este incidente. Se ha dicho también por parte de algún portavoz de algún grupo parlamentario, y nos parece igualmente una invocación positiva e interesante, que es necesario, a partir de esto, ahondar en una reflexión de futuro en orden precisamente a poder perfeccionar los instrumentos que en este momento el Gobierno ha querido poner en práctica para evitar la reiteración de este tipo de incidentes. Vamos a tener ocasión de poder ahondar en esa reflexión de futuro, no solamente en el trabajo ordinario de esta Comisión, sino en el marco específico de la Subcomisión creada al efecto para el estudio y la reforma, en su caso, del modelo policial. Prefiero, y ése es el tono que quiere emplear el Grupo Parlamentario Popular en este acto como conclusión, desde nuestro punto de vista, del ya reiterado incidente de Tarifa, entender que las posiciones que unos u otros grupos parlamentarios hemos podido —insisto— legítimamente adoptar sobre este asunto tienen al final un nexo y un compromiso común, que es precisamente trabajar todos juntos en pro de lograr los mejores instrumentos en orden a que este tipo de situaciones no se vuelva a reiterar.

No es bueno, no sería satisfactorio, no sería esencialmente útil, que la única conclusión de este asunto fuera un empeño por definir quién tiene la culpa. Creo que es mucho más positivo, y así lo cree el Grupo Parlamentario Popular, que la conclusión que todos podamos suscribir en este asunto, no intentando establecer quién cometió más errores, los errores de antaño o los errores de hoy, es que todos podemos, desde nuestras posiciones, trabajar juntos para establecer precisamente esa mejor estructura operativa en la que el Servicio de Vigilancia Aduanera y las Fuerzas de la Guardia Civil tienen una misión que es trascendental y que solamente se puede vertebrar desde esos principios de cooperación y coordinación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): El señor Silva había pedido la palabra y por estar ausente había decaído su petición. No obstante, si los grupos parlamentarios no tienen inconveniente, en este turno podría intervenir el señor Silva. **(Pausa.)**

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor Presidente, por su comprensión y por la de los restantes grupos con las situaciones complicadas de trabajo de los grupos pequeños. No querría cansar al compareciente ni a SS. SS. y por ello, además de agradecerle su comparecencia, sólo le formularía una pregunta. ¿Entiende, señor Secretario de Estado, que estas dificultades que se producen a veces y que se han producido en ocasiones anteriores reiteradamente entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Servicio de Vigilancia Aduanera tienen su solución pura y exclusivamente a través de mecanismos de coordinación o, por el contrario, habría que ir a una modificación de la reciente Ley Orgánica de Represión del Contrabando, atribuyendo al Servicio de Vigilancia Aduanera el carácter de Policía judicial y, por lo tanto, reconociéndoles no ya como unos puros auxiliares, sino atribuyéndoles las mismas competencias que a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado? He llegado muy al final de la intervención de mi estimado compañero, el señor Gil Lázaro, y no sé si ha hecho referencia a esta posibilidad a través de la subcomisión que va a tratar del modelo policial, pero me gustaría que nos manifestara el señor Secretario de Estado su opinión, en el sentido de si las necesidades son pura y simplemente de coordinación o si requieren una modificación legislativa un poco más audaz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Hacienda.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Muchísimas gracias a los representantes de los grupos parlamentarios por su intervención y por las inquietudes que han manifestado, a las que voy a intentar responder de la manera más concreta y concisa posible.

En primer lugar, se me ha manifestado que mi intervención ha sido contradictoria con la que efectuó en su día el Director General de la Guardia Civil. En mi intervención me he limitado a detallar hechos desde la perspectiva de cuáles han sido las actuaciones de los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera. Creo que ésa es mi responsabilidad y lo que se esperaba de la Comisión. Se ha llegado a concretar esa contradicción sobre la base de si el helicóptero llevaba señales luminosas o no y si yo lo he manifestado o no. Yo lo que he manifestado es que aproximadamente a las 21.30 horas, cuando el objetivo se encontraba muy próximo a la costa, en ese momento, desde el mar se acercan el helicóptero y el patrullero HJ8, que con las señales acústicas y luminosas reglamentarias da orden de parada. Eso es lo que he manifestado en mi intervención y ésos son los hechos que constan a la Dirección de la Agencia tributaria con relación a los acontecimientos que son objeto de esta comparecencia.

Me han solicitado que explique las medidas. He hecho referencia a las medidas que está adoptando el Gobierno, las medidas que considera que son suficientes y adecuadas para garantizar evitar en el futuro este tipo de situaciones. La coordinación y establecimiento de unas reglas del juego en materia de coordinación es una medida imprescindible.

El hecho cierto es que en los últimos años, y antes he hecho referencia a las situaciones de conflictos que se produjeron en la misma zona de Andalucía de 1992 a 1995, se produjeron conflictos y, por lo tanto, se ha constatado la necesidad de que exista una mayor coordinación entre los cuerpos y servicios que se dedican a la lucha contra el contrabando. El Gobierno cree, por ello, que es necesario establecer ese protocolo de reglas del juego. No es una cuestión de si es un protocolo o son dos, lo que es obvio es que hay dos tipos de actuaciones ilícitas a las que hay que enfrentarse; una en materia de contrabando de tabaco y otra en materia de narcotráfico. Con independencia de que el narcotráfico o la introducción ilícita de sustancias tóxicas pueda tener la consideración de ilícito desde el punto de vista tributario y también desde el punto de vista del contrabando, obviamente es una situación que tiene unas peculiaridades radicalmente distintas a las que pueda tener el contrabando de tabaco. Por tanto, pueden ser uno o dos protocolos o un protocolo con dos ámbitos de actuación o de atención preferente, uno es la coordinación en materia de contrabando de tabaco y otro la coordinación en materia de narcotráfico. Respecto a la coordinación en materia de contrabando de tabaco, en la medida en que no estamos hablando de un delito contra la salud pública, estamos hablando de un ilícito tributario y un ilícito, en su caso, desde el punto de vista penal, teniendo en cuenta que la aduana es la encargada de la aplicación efectiva del sistema tributario aduanero, tiene unas labores de coordinación específicas de los cuerpos y servicios operativos. La necesidad de poner en marcha un protocolo que establezca y delimite con precisión cuáles son las reglas del juego es algo evidente. Se me puede decir que no es necesario, se me puede decir que es imprescindible otro tipo de actuaciones, desde luego cualquier sugerencia, recomendación o indicación que las señoras y señores Diputados, miembros de esta Comisión, tengan a bien plantear para mejorar esa coordinación el Gobierno la va a asumir, como no puede ser de otra forma. Además, una cuestión de estas características en que la inquietud de los funcionarios, la inquietud de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por desarrollar un trabajo con la eficacia con que lo vienen desarrollando, con el tesón y con el celo profesional con que lo vienen desarrollando, nos exige a todos un ejercicio de responsabilidad, no hay que pensar en las situaciones negativas, sino valorar las situaciones positivas e intentar dar una solución para esos problemas de coordinación que puedan haberse puesto de manifiesto en el pasado o que se pongan de manifiesto en el futuro. No creo que sea una cuestión de responsabilidades constatar unos hechos. Es responsabilidad del Gobierno trabajar para evitar que se produzcan esos hechos, igual que fue responsabilidad de anteriores gobiernos trabajar para evitar que se produjeran esos hechos. En ocasiones, los acontecimientos negativos nos tienen que permitir efectuar un juicio, un análisis de la situación riguroso y con prudencia, de manera pausada, para reflexionar sobre cuáles son las medidas que es necesario adoptar.

Se ha manifestado que el director general de la Guardia Civil acusó a los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera de incumplir una orden del gobernador civil. No

voy a discutir aquí las competencias de los gobernadores civiles en lo que pueda ser la coordinación y la dirección de funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no voy a entrar en esa cuestión, lo que sí quiero manifestar es que en la investigación interna del Servicio de Vigilancia Aduanera, de la que tengo conocimiento, no se constató la existencia directa de una orden del gobernador civil. En cualquier caso, como he dicho antes, y es lo que me parece importante, existe constancia judicial de todos los hechos descritos. Si de esos hechos puestos en conocimiento de la autoridad judicial se hubiera derivado alguna responsabilidad en la actuación de los funcionarios del servicio, es evidente que corresponde a dicha autoridad depurar todas las responsabilidades que pudieran haberse producido, sin que hasta la fecha exista constancia alguna en la Dirección de la Agencia Tributaria sobre esa situación.

Me ha planteado cuál es el motivo por el que el delegado de la Agencia Tributaria en Cádiz no se encuentra en estos momentos ejerciendo sus responsabilidades. Está en Canarias. Como es obvio, la dirección de la Agencia toma decisiones de reorganización o decisiones de movilidad de las responsabilidades que están asumiendo los funcionarios, y se ha tomado una decisión que es la de que continúe desarrollando responsabilidades dentro de la Agencia Tributaria pero en otro ámbito territorial distinto. A esa situación no hay que darle mayor importancia.

Se me ha plantado también si el Servicio de Vigilancia Aduanera carece o no de cobertura jurídica en lo que pueda ser el ejercicio de sus actuaciones. Quiero manifestarles, señoras y señores diputados, que la disposición adicional primera de la Ley orgánica de represión del contrabando determina que las autoridades, funcionarios y fuerzas a quienes está encomendada la persecución y el descubrimiento del contrabando continuarán desempeñando sus cometidos con los derechos y facultades que para la investigación, persecución y represión de esas conductas han venido ostentando desde su creación. El Servicio de Vigilancia Aduanera en la investigación, persecución y represión de los delitos de contrabando actuará en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y tendrá a todos los efectos legales carácter de colaborador de los mismos. Es conveniente tomar en consideración el contenido de la disposición adicional primera de la Ley orgánica del contrabando. Además, se afirma que con relación al servicio continuarán desempeñando sus cometidos. Por tanto, de alguna manera se está manteniendo el status jurídico de sus funcionarios no sólo para investigar y perseguir conductas de contrabando, sino también para poder efectuar otras actuaciones. Además, de la afirmación de que el Servicio de Vigilancia Aduanera tendrá a todos los efectos legales el carácter colaborador de los mismos también hay que extraer sus consecuencias.

Todos ustedes saben que existe la instrucción 1/96, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dictada a inicios de 1996, en la que se concreta, dentro del marco de la Ley orgánica de contrabando, las funciones que se le atribuyen y que debe desarrollar el Servicio de Vigilancia Aduanera. Tampoco voy a hacer re-

ferencia a si existen o no muchas y con carácter mayoritario resoluciones judiciales en las que se puede reconocer al servicio el carácter de policía judicial dentro del marco de sus competencias ni autos concretos. No creo que sea ésa la cuestión. Existe un marco legal, existe una instrucción que regula el funcionamiento del Servicio de Vigilancia Aduanera. Lo que quiero manifestarles también es que la dirección del ministerio ha estado en contacto con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado con el objeto de que haya una mayor explicitación de cuál es el contenido que en su opinión puede dársele a las funciones que debe desarrollar el Servicio de Vigilancia Aduanera. Es cierto que hubo una cierta descoordinación o conflicto de interpretaciones, a principios de 1996, en lo que órganos distintos podían entender. Si me refiero a cuál es el contenido del dictamen del Servicio Jurídico del Estado es conveniente tomar en consideración algunas circunstancias. En primer lugar, todos ustedes saben que no es vinculante. En segundo lugar, no figuró petición de informe a la Agencia Tributaria como parte afectada, en la medida en que se estaba refiriendo a una instrucción interna de la Agencia Tributaria. En cualquier caso, como les he manifestado, la dirección del ministerio se usó en contacto con el Servicio Jurídico del Estado y se nos manifestó por el propio director que no compartía íntegramente las conclusiones de ese dictamen, sin prejuzgar ninguna conclusión definitiva de que podía ser necesaria la emisión de un nuevo informe. En cualquier caso, parecía conveniente, antes de proceder a la emisión de ese informe, que se concretaran unos protocolos de coordinación entre las distintas fuerzas, cuerpos y servicios que tienen competencias o que desarrollan acciones en materia de contrabando.

En las intervenciones se ha manifestado con carácter general la necesidad de efectuar serias reflexiones en todo este tipo de cuestiones. Yo no creo que unos conflictos de estas características sean el pan nuestro de cada día, utilizando la expresión del señor Castellano con todo el cariño del mundo. Hay muchos ejemplos, en las mismas áreas, donde se puede haber producido este conflicto de un trabajo muy coordinado en que han intervenido la Guardia Civil y funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera y donde no se han puesto de manifiesto, en ningún momento, tensiones ni contradicciones de ningún tipo. Es cierto que hay otros casos y otros supuestos en los que sí ha habido tensiones, pero yo no me atrevería a afirmar que ésa es la situación mayoritaria. Desde luego, cuando entra en conflicto el ejercicio de las competencias por parte de funcionarios o miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en ocasiones es posible que se produzca este tipo de situaciones. Creo que ésa sería la reflexión: valorar el contenido de las reglas del juego en materia de coordinación, y si las señoras y señores diputados en su momento no las consideran suficientes plantear otro tipo de medidas, porque creo que en cuestiones de estas características en que todos coincidimos en el objetivo, es decir, mucha más eficacia en la lucha contra el contrabando de tabaco o en la lucha contra el narcotráfico, creo que se trata de sumar esfuerzos y de sumar aportaciones. Desde luego, el Gobierno debe tomar en consideración —y

está dispuesto a hacerlo— cualquier iniciativa o inquietud que se pueda plantear, como es obvio, desde esta Cámara porque es su responsabilidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): ¿Grupos que van a intervenir? Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Perales Pizarro.

El señor **PERALES PIZARRO**: Muchas gracias de nuevo al señor Secretario de Estado.

Nuestra intención no es, en modo alguno, volver a la carga en el tema de las contradicciones entre una comparecencia y otra, pero tampoco podemos aceptar que no hemos dicho la verdad en la primera intervención. Hay contradicciones gravísimas y lamentables. Repito que no queremos cargar sobre eso pero desgraciadamente las hay. Su tono es más moderado que el del anterior interviniente sobre este asunto. El anterior interviniente —leo textualmente— dijo: Aquí hay una instrucción de la Dirección General de la Agencia Tributaria que excede claramente de lo que establece la propia ley, y así lo dice además la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, a quien se pide un dictamen al respecto. El Director General de la Guardia Civil —que primero se equivoca— dice que el Director de la Agencia Tributaria de Algeciras ya no está en su puesto. Cuando se le dice si se han exigido responsabilidades sobre los funcionarios él nos dice que este señor —que usted dice que está en Canarias— ya no está. Dice: No tengo competencias respecto a los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera, pero sí le puedo decir que según mis informaciones el administrador de la aduana de Algeciras ya no está en su puesto, no sé si por estas razones o por otras. Luego rectifica y dice que es el director de la Agencia Tributaria en la provincia de Cádiz. Repito que no es nuestra intención volver a insistir en este tema, pero nos parece que hay contradicciones lamentables. No tenemos ningún interés en pedir nuevas comparecencias, no queremos hacerlo, ni mucho menos. Estimamos suficiente la explicación. En todo caso, como usted mismo dice, los jueces establecerán las responsabilidades, si es que hay responsabilidades que establecer. Hay una o varias denuncias ante los jueces y éstos establecerán, en cualquier caso, si hay alguna responsabilidad en este sentido.

Queremos que el Gobierno adopte medidas y no sabemos todavía cuáles. Algún portavoz ha dicho que el Gobierno ha manifestado la voluntad de poner en marcha una serie de medidas que el ministro llamó protocolo, el Director General de la Guardia Civil dijo que era un protocolo y que excusaba explicar ninguna línea porque no le correspondía, y usted nos anuncia una serie de medidas que en este momento nos tendrá que excusar que valoremos o no su eficacia porque no estamos en condiciones de hacerlo. Por tanto, lo que el Gobierno ha hecho hasta ahora ha sido manifestar una voluntad y una descripción de generalidades y de principios de aceptación universal. ¿Quién no va a aceptar aquí el principio de la cooperación? Sería absurdo que alguien lo pusiera en duda. Por tanto, hasta ahora lo que tenemos son generalidades y, desde luego,

una manifestación de buena voluntad que nosotros vamos a aceptar.

Respecto a la delimitación de responsabilidades, nosotros no queremos que se nos mida con varas distintas. Estamos dispuestos a aceptar que es un exceso de celo ahora, pero ¿por qué antes era una irresponsabilidad y un desastre del Gobierno anterior, cuando se pudieron producir acontecimientos de menor gravedad que éste? ¿Por qué ahora es un exceso de celo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y antes, cuando gobernaban los socialistas, era una irresponsabilidad, un desastre y un ejemplo de la corrupción que había en todos los ámbitos de poder? ¿Pero cómo es posible que ahora sea un exceso de celo y antes fuera un ejemplo magno de corrupción política y de irresponsabilidad en el ejercicio del poder? Vamos a ponernos de acuerdo y a medir de la misma manera uno y otro acontecimiento. Parece más razonable eso que lo otro.

Señor Presidente, nosotros somos muy modestos y no tenemos propuestas excepcionales para solucionar los problemas. Confiamos más en el sentido común, en el ejercicio político a pie de obra, en estar encima de los problemas y de las dificultades, en armarse de paciencia y, desde luego, en ponerse a la tarea de coordinar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Les animamos a que terminen el protocolo o los protocolos. Pero le vuelvo a insistir en lo mismo de antes, pues no es sólo el problema del SVA. El día 31 de mayo se produjo un enfrentamiento en Jerez, en un peaje de la autopista Sevilla-Cádiz, entre la Guardia Civil y la Policía Nacional por un alijo de droga de 200 kilos. En esta ocasión no es necesario ningún protocolo. El protocolo está para delimitar las competencias de un cuerpo, del SVA, y para desarrollar legislaciones comunitarias, pero en este caso se supone que no hay ninguna necesidad de mayor aproximación legal y de coordinación, y se ha producido un acontecimiento de similares características. En cualquier caso, terminamos esta intervención como la anterior. Usted no es el responsable, pero como autoridad importante del Gobierno le rogamos —así como a los portavoces de otros grupos— que instruya a la dirección política de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia de Cádiz y en Andalucía para que extremen la coordinación. La provincia de Cádiz no es la capital mundial del narcotráfico, como decían algunos portavoces del Partido Popular en la oposición, no es la capital mundial del delito ni del narcotráfico, como se decía, pero instruyan a sus responsables políticos para que extremen la coordinación, para que se apliquen a la tarea y actúen con sentido común y no se vuelva a producir lo mismo que el 31 de mayo, que de nuevo la Policía y la Guardia Civil tengan operativos completamente distintos para aprehender un alijo de droga. ¿Por qué no se ponen de acuerdo, que parece lo más sensato?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Sería faltar a la más elemental cortesía no dar las gracias al Secretario de Estado por sus posteriores explicaciones. Sola-

mente subsiste una pregunta, que a lo mejor ya está más que contestada, incluso, por qué no, puede que hasta esté ya reglado.

La pregunta que le quiero hacer es si permanece vivo el sistema de premios, según la valoración de los alijos, para aquellos que participan en la aprehensión; me gustaría saber si permanece vivo ese sistema.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Señor Presidente, en primer lugar, por una cuestión de forma, quiero transmitir al señor Secretario de Estado para que así conste en el «Diario de Sesiones» —y lo hago muy gustosamente— el encargo del Grupo Parlamentario Catalán de excusar su ausencia en este segundo turno por tener que atender a otras citas parlamentarias.

Básicamente quería señalar como reflexión última que entendemos que en el clima de serenidad y de voluntad de trabajo en común que se ha puesto de manifiesto en esta sesión, por parte de todos los grupos, contando además con el ofrecimiento que nos ha hecho el propio Secretario de Estado en orden a la consideración de cualquier tipo de sugerencias que pudieran emanar de esta Cámara, es precisamente en ese clima donde mejor debemos encontrarnos todos para abordar las soluciones de futuro que se estimen más pertinentes. Desde luego, el Grupo Parlamentario Popular tiene muy claro cuáles son las medidas, entre otras cosas porque no son unas meras declaraciones de principio sino porque, como anunció también el señor Ministro del Interior, se trata de unos instrumentos que en este momento están prácticamente concluidos y que tan sólo están pendientes de la firma correspondiente. Creo que todos los portavoces tienen la seguridad de que desde este grupo parlamentario, en toda la tramitación de lo que ha sido ante esta Cámara lo que podríamos denominar el incidente de Tarifa, no ha habido ni imputaciones gruesas a nadie ni la evolución de ningún género de concepto desde la vertiente, repito, de este grupo parlamentario, porque, insistimos, queremos movernos en esa búsqueda del diálogo, del acuerdo y del trabajo en común.

Simplemente quiero señalar que desde la perspectiva de mi grupo guardábamos para esta segunda intervención una conclusión que nos parece obvia y de justicia y que el señor Secretario de Estado nos ha anticipado y no por ello nosotros queremos dejar de reiterarla. Ciertamente, aunque se haya producido un incidente como el de Tarifa, aunque hubiera sido deseable que no se hubiera producido, lo cierto es —y ese incidente no debe nublar la visión y la consideración general de este orden de servicios— que en la generalidad de los casos, como bien señalaba el señor Secretario de Estado, se aprecia una encomiable profesionalidad, colaboración y trabajo en común entre los miembros del servicio de vigilancia aduanera y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, especialmente la Guardia Civil. Que ojalá no se hubiera producido ese incidente es una valoración que todos compartimos, pero ese incidente no debe dejar traslucir una consideración general,

que es la que ha hecho el señor Secretario de Estado de Hacienda y que nosotros desde el Grupo Parlamentario Popular queremos reiterar en este acto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Hacienda.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Vuelvo a agradecer a los representantes de los grupos parlamentarios sus palabras y el tono y contenido de sus intervenciones.

El señor Perales, representante del Grupo Parlamentario Socialista, tampoco me ha hecho grandes manifestaciones sobre las que yo pueda hacerle consideraciones adicionales a las que he hecho con carácter previo. Me ha dicho que mi tono es más moderado que el de otros comparecientes. Mi tono es el que es y siempre es el mismo y usted lo sabe, y además de moderado también soy modesto, en la misma línea que usted ha apuntado. Quiero manifestarle que mi intervención se ha limitado a asumir mi responsabilidad, que es explicar los hechos tal y como ocurrieron por parte de los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera y qué medidas está adoptando el Gobierno. Creo que le he concretado el contenido de esas medidas. Le he dicho que es necesario una mayor coordinación, le he dicho que ya se han acordado las reglas del juego del contenido de esa coordinación, le he dicho en qué casos concretos se van a establecer reglas en materia de coordinación y, por supuesto, que esta Cámara tendrá conocimiento exhaustivo y cumplido del contenido de los acuerdos que se firmen entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía y Hacienda, sin lugar a dudas.

También agradezco al representante de Izquierda Unida el tono y el contenido de su última intervención. Me ha hecho una pregunta muy concreta que antes no le he contestado. Le ruego que me disculpe. No permanece vivo este sistema de retribuciones. Le puedo contestar por escrito desde qué fecha y en qué momento se suprime.

En cualquier caso, quiero manifestar que en cuanto el Gobierno tuvo conocimiento de los hechos convocó una reunión entre representantes del Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio del Interior, a la que acudieron ambos ministros, los secretarios de Estado y algunas otras personas, y la reflexión que ha hecho el Gobierno es que cuando se producen situaciones de estas características lo que hay que hacer es intentar responder con prontitud y con celeridad y poner en marcha medidas. Creo que las medidas que se van a poner en marcha van a contribuir a mejorar la coordinación y a evitar conflictos. Veremos si son suficientes o no, pero en cualquier caso van a tener una aportación positiva clarísima desde la perspectiva del Gobierno. En estos momentos no existen esas reglas de coordinación, no existe explicitado ese marco de colaboración, y lo que es obvio es que parece necesario a la vista de la historia y de los precedentes que puedan haberse producido en el pasado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Muchas gracias, señor Secretario de Estado de Hacienda.

Señorías, sustanciada la comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda y sin tener más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Era la una de la tarde.